



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0020586/2015

Córdoba, 10 MAR 2016

VISTO

El concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Asistente dedicación simple para la Cátedra Psicopatología II; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD 159/15 se efectuó este llamado a concurso.

Que se inscribieron los siguientes postulantes: Guido Coll Moya, María Emilia Vilatta, Mariela Ruth Yesuron, Romina Carretero Videla, Rosana Kryszczuk, Alejandra Silvina Escudero, Pablo Daniel Parodi y Pablo Suen.

Que se produjo en tiempo y forma la sustanciación del concurso y el Jurado interviniente emitió su dictamen por unanimidad el que establece el siguiente orden de mérito: 1) Mariela Yesuron y 2) Pablo Suen; por lo que se recomienda la designación de Mariela Yeruson para cubrir el cargo de que se trata.

Que transcurridos los plazos reglamentarios vigentes no se presentaron impugnaciones a este dictamen.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCD 159/15 en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Asistente dedicación simple para la Cátedra Psicopatología II.

**Artículo 2°:** Designar por concurso de títulos, antecedentes y oposición a la Lic. **Mariela Ruth Yesuron** (Legajo 48914) en un cargo de Profesor **Asistente dedicación simple** en la Cátedra **Psicopatología II**, a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y por el período reglamentario de cinco años.

**Artículo 3°:** El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

**Artículo 4°:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 266

Dr. GERMAN PERENO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
Universidad Nacional de Córdoba



Handwritten signature and stamp of the Decana